

Santiago de Cali, Diciembre 21 de 2006

**INVITACION PUBLICA NO. II-001-2006
UNION TEMPORAL CENTRO DE EXCELENCIA EN NUEVOS MATERIALES -
CENM**

AUDIENCIA DE ADJUDICACION

En el día de hoy siendo las 9AM y dando cumplimiento a los pliegos de la Invitación en referencia, se da inicio a la Audiencia de Adjudicación, en donde se da lectura a las comunicaciones emitidas por las firmas VANSOLIX e IMPEL LTDA en presencia de las dos personas que representan estas empresas y luego de un receso que la comisión evaluadora solicita se tiene que:

1. La firma IMPEL LTDA hace un recuento de lo que ofrece en su propuesta indicando que cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el pliego, y en cuanto al soporte técnico y mantenimiento también se ajusta y supera las expectativas de la invitación. Aclara que en el precio está incluido un accesorio de reflectancia difusa el cual habilita el equipo para análisis de muestras sólidas y líquidas opacas. Acreditan igualmente experiencia en el manejo de este tipo de equipos indicando la capacidad técnica que los puede referencia en Colombia tanto en entidades privadas como públicas.
2. La firma VANSOLIX S.A. hace referencia al concepto jurídico en cuanto a un proceso que adelantaba entre el Consejo de Estado indicando que hay sentencia favorable a ellos ordenando la terminación del proceso y cancelación de medidas cautelares; indica el escrito que tal sentencia se emitió en Octubre /2006 por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, hecho que no es demostrado con copias al respecto; siendo para la comisión jurídica el motivo de evaluación los documentos que obran en la propuesta.
3. En cuanto al dictamen financiero la firma VANSOLIX S.A. indica que es una empresa que se encuentra acogida a la Ley 550 de 1.999 implicando que dentro de los indicadores solicitados se incluyen obligaciones a largo plazo pactadas dentro de dicho acuerdo, las cuales afectan el indicador de rentabilidad del año 2005. Informan que las ventas en el año 2006 la han llevado a contar con un indicador de rentabilidad a hoy de 2.65%, adjunto Estado de Resultados a Noviembre de 2006.
4. Hace referencia a la evaluación técnica indicando que no conocen la experiencia específica del proveedor IMPEL LTDA., colocando a su empresa VANSOLIX S.A. como una de las más reconocidas en el campo de las soluciones de equipos de laboratorio.

Reunida la comisión evaluadora encontramos que:

Al respecto de las observaciones de la firma VANSOLIX S.A. en el punto de los Estados de Resultados, que debemos remitirnos a lo expresado en el pliego de condiciones numeral 2.4.16. "Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre /2005", que la firma VANSOLIX S.A. no cumple el requisito mínimo para habilitación de la propuesta en el aspecto financiero por cuanto su rentabilidad debe ser mayor al 2%, reiteramos del estudio de los Estados Financieros a Diciembre 31/2005.

Debemos remitirnos igualmente al punto 2.8. del pliego "Retiro, Modificación o Adición de las Propuestas", en donde se indica que "No le será permitido a ningún participante retirar, modificar o adicionar su propuesta una vez la invitación haya sido cerrada. La Unión Temporal CENM podrá pedir aclaraciones o explicaciones a cualquiera de los proponentes sobre su oferta, pero ésta en ningún caso podrá ser modificada". De lo anterior se desprende que la firma VANSOLIX S.A. en esta instancia y con su oficio VX-ENT-06-119 de fecha Diciembre 20 /2006 está adicionando para modificar sus Estados de Resultados a Noviembre /2006, hecho que no le es permitido conforme al pliego de condiciones y por ende no puede ser revisado por esta comisión evaluadora. Ratificando el concepto de no cumplir esta empresa con las exigencias de habilitación financiera debiendo ser descartada por este hecho.

Igualmente se escucharon los conceptos técnicos de los Doctores Ancizar Flórez y Pedro Prieto en donde indican que la firma IMPEL LTDA., ofrece las mejores calidades técnicas de equipo conforme al pliego de condiciones.

Por todo lo anterior, la comisión evaluadora ratifica en un todo el informe de calificación de propuestas de fecha Diciembre 13 de 2006 quedando como único proponente viable para calificar la firma IMPEL LTDA.

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CUMPLE
VANSOLIX S.A.	Si	No	Si	No
IMPEL LTDA.	SI	SI	Si	Si

Quedando en consideración del Señor Director la adjudicación de la propuesta.

MARIA DEL PILAR MARIN
c.c. 66.841.489

DAVID MEJIA
c.c. 16.451.123

ALVARO SIERRA G.
c.c. 4.531.105

En este estado de la audiencia se procede por parte del Director a hacer la adjudicación a la propuesta de la firma IMPEL LTDA por ser la única que cumplió todos los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico, en el cumplimiento de las especificaciones del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. II-001-2006, firma representada legalmente por el Sr. José Grau, identificado con la cédula de extranjería No. 215.822, con dirección comercial Carrera 57 #2B-25 de Bogotá,

teléfono 2902862, por valor total de la propuesta de \$200.680.000 (Doscientos Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos), con una validez de oferta de cuatro meses pagaderos el 50% con la firma del Contrato, 50% al recibo del equipo a entera satisfacción y con un plazo de entrega de 90 días y garantía de 12 meses por defectos en fabricación en mano de obra y repuestos, y 12 meses adicionales solo en mano de obra, incluida su instalación.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a las 10:45 AM del día de hoy Veintiuno de Diciembre de Dos Mil Seis, indicando que se harán las notificaciones respectivas.



PEDRO PRIETO PULIDO
Representante Legal
UNION TEMPORAL CENTRO DE EXCELENCIA EN NUEVOS MATERIALES - CENM

Notificación personal del Acta de la audiencia pública de adjudicación para la compra del equipo ESPECTROFOTOMETRO mediante Invitación Pública No. II-001-2006.

El día de hoy 22 de Diciembre de 2006 se presentó el Dr. José Grau Capdevila, siendo las 9:15 AM para notificarse personalmente del contenido del acta de adjudicación a la Invitación Pública No. II.001-2006, el cual una vez leído firma aceptando los términos de la misma en todas sus partes.

El notificado:

JOSE GRAU CAPDEVILA
Cédula de Extranjería No. 215.822



PEDRO PRIETO
Representante Legal